Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 064 -2019/DP-PAD

Lima, 23 OCT. 2019

VISTO:

El Memorando N° 0765-2019-DP/PAD mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que apruebe la conformación del Comité Defensorial para la supervisión del Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y, mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones, la Primera Adjuntía podrá conformar equipos, comisiones, o grupos de trabajo en las materias que considere conveniente para el logro de los objetivos de la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, el Presidente de la República del Perú convocó a elecciones para un nuevo Congreso, para el día domingo 26 de enero del 2020, a fin de completar el periodo constitucional del Congreso disuelto, incluida la Comisión Permanente;

Que, según el documento de visto, se ha estimado por conveniente conformar un Comité de Supervisión Electoral que se encargará de analizar y evaluar el accionar de la entidad en el proceso electoral antes mencionado;

Que, estando a lo expuesto, corresponde conformar el Comité Defensorial para la supervisión del Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por los literales d) y p) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Supervisión Electoral durante las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, el que se encontrará integrado por los siguientes miembros:

- El/La Primer/a Adjunto/a, quien lo preside.
- El/La Adjunto/a de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, en calidad de miembro.

- El/La Adjunto/a de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, en calidad de miembro.
- El/La Director/a de la Dirección de Coordinación Territorial, en calidad de miembro.

Artículo Segundo.- El Comité de Supervisión Electoral se encargará de analizar y evaluar el accionar de la entidad en el proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Supervisión Electoral para la supervisión del proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO